

## CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES



|  |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>Área</b>                                                                                                  | Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|  | <b>Documento(s):</b>                                                                                         | Contratos FSGJ/037/2019, FSGJ/093/2019, OAJ-AAS-001-2019, OAJ-AAS-002-2019, OAJ-AAS-003-2019, OAJ-AAS-004-2019, OAJ-AAS-005-2019, OAJ-AAS-007-2019, OAJ-AAS-009-2019, OAJ-AAS-010-2019, OAJ-AAS-011-2019, Pedido PE-33/19, Órdenes de Servicio OS-37/19, OS-39/19, OS-40/19, OS-41/19, OS-42/19 y Convenio Modificatorio OSM-27/19 formalizados, comprendidos en el Cuarto Trimestre del 2019.                                                                                                                                                                                                                               |
|  | <b>Clasificación:</b>                                                                                        | <b>Confidencial</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|  | <b>Parte(s) o sección(es) que se suprimen</b>                                                                | R.F.C., teléfono, Celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, cédula profesional, firmas de personas físicas. Número de cuenta clabe bancaria y teléfono del representante legal de personas físicas y morales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|  | <b>Fundamento legal y motivo(s):</b>                                                                         | Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.<br><br>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral. |
|  | <b>Firma del titular del área y de quien clasifica:</b>                                                      | <br>Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero<br>Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales<br>(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)                                                                                                                                                                                                                               |
|  | <b>Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:</b> | Sesión 2 del Comité de Transparencia, iniciada el 9 de enero y cerrada el 27 de enero de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE Y EIEWS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A.C. QUE CELEBRAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL ING. CÉSAR RUBÉN GUTIÉRREZ TENORIO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MULTION CONSULTING S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 30 de octubre de 2019 "EL CIDE" publicó en el portal de [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E105-2019 para la contratación de la suscripción del licenciamiento del software Endnote y Eviews y renovación del licenciamiento del software Atlas.Ti y Adobe Creative Cloud para "EL CIDE", donde destacan los servicios referentes a las partidas No. 1, 2 y 3.
- 2.- Que la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E105-2019, cuenta con 4 partidas, mismas de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la invitación en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.
- 3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica No. IA-03890M001-E105-2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, se adjudicaron las partidas No. 1, 2 y 3 a "EL PROVEEDOR" correspondientes a los servicios de suscripción de los licenciamientos del software Endnote, software Eviews y renovación del software Atlas.Ti respectivamente.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara "EL CIDE":

I.1 Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.



OAJ/AAS/010/2019

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación de los servicios relativos a la suscripción de los licenciamientos del software Endnote, software Eviews y renovación del software Atlas.Ti para "EL CIDE".

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 fracción II la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en los oficios **DRF/080/2019**, **DRF/082/2019** y **DRF/219/2019** suscritos por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación de los servicios relativos a la suscripción de los licenciamientos del software Endnote, software Eviews y renovación del software Atlas.Ti para "EL CIDE".

I.7.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México-Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número 12,776 de fecha 13 de diciembre de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro E. del Valle Palazuelos, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 149 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

II.2.- Que la C. Esther Aguilar Alejandro en su carácter de apoderada legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública número 25,472 de fecha 24 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Zuno Chavira Titular de la Notaría Pública No. 188 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relativos a la suscripción de los licenciamientos del software Endnote, software Eviews y renovación del software Atlas.Ti para "EL CIDE", objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmados y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **MCO891215315**, que para los



**CIDE**

**OAJ/AAS/010/2019**

efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

**II.5.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante "EL CIDE" es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

**II.7.-** Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

**II.8.-** Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico solicitado por "EL CIDE", y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la prestación de los servicios relacionados con el objeto de la contratación.

**II.9.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1236, interior 301 Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, en la Ciudad de México.

### **III.- De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación de los servicios relativos a la suscripción de los licenciamientos del software Endnote, software Eviews y renovación del software Atlas.Ti para "EL CIDE", mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019 en lo referente a las partidas 1, 2 y 3, a las Propuestas Técnicas y a las Propuestas Económicas presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2 y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, y el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019 en lo referente a las



"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigesimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

OAJ/AAS/010/2019

partidas 1, 2 y 3, las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas presentadas por "EL PROVEEDOR" a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

#### SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

| PARTIDA                                                 | MONTO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA INCLUIDO                                              |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE" | \$59,420.28 (Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 28/100 M.N.)                        |
| 2. "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE EVIEWS"  | \$126,324.00 (Ciento Veintiséis Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 00/100 M.N.)                   |
| 3. "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI" | \$109,727.68 (Ciento Nueve Mil Setecientos Veintisiete Pesos 68/100 M.N.)                         |
| <b>TOTAL</b>                                            | <b>\$295,471.96 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 96/100 M.N.)</b> |

La contraprestación antes mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

#### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, caso con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios**.

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede, se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el período que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominada **BBVA**.

Cabe señalar que el pago de la presente contratación se realizará en una sola exhibición, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 último párrafo de la LAASSP.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES.







OAJ/AAS/010/2019

"EL CIDE" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a "EL PROVEEDOR" en la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019 en lo referente a las partidas 1, 2 y 3, a las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas presentadas por este último a "EL CIDE".

#### QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de "EL CIDE" se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por "EL PROVEEDOR" y los pagos efectuados por "EL CIDE" como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de "EL CIDE" previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de "EL PROVEEDOR", el "EL CIDE" cubrirá los mismo.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP

#### SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en "EL CIDE", la información y documentación relacionada con el presente contrato que lo sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

#### SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Coordinación de Sistemas de Computo los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

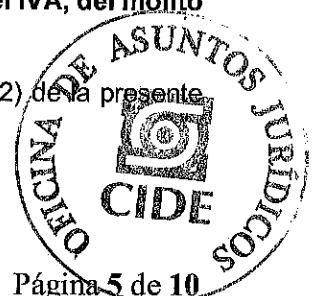
#### OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a "EL CIDE" cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Cheque certificado por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, o
- 2) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de optar por la fianza señalada en el numeral 2) de la presente cláusula, ésta deberá de contar con al menos los siguientes datos:

- a) Expedirse a favor de "EL CIDE".
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.



- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario autorizado, permisionario o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- g) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y g), se apegarán a la siguiente redacción respectivamente:

**"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."**

**"Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C."**

#### **NOVENA.- MODIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

#### **DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CIDE"** por conducto del Ing. César Rubén Gutiérrez Tenorio, Coordinador de Sistemas de Cómputo o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estimen pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.



**CIDE**

**OAJ/AAS/010/2019**

**"LAS PARTES"** pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

**"LAS PARTES"** acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aun después de la terminación del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

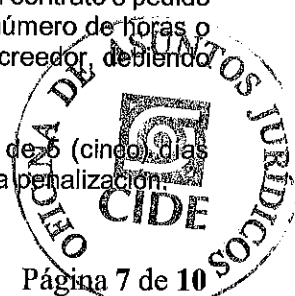
#### **DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la LAASSP y a lo señalado en el artículo 95 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, conforme a la fecha pactada para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, dichas penalizaciones se aplicaran en el ciclo subsiguiente de facturación mensual del servicio y hasta el cumplimiento de la obligación a entera satisfacción de **"EL CIDE"**.

La pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, **"EL CIDE"** a través de las administradoras del contrato o pedido informará por escrito al proveedor el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de horas o días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo **"EL PROVEEDOR"** realizar el pago correspondiente.

Para efectuar este pago, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la aplicación de la penalización.







OAJ/AAS/010/2019

Para el cumplimiento de las penas convencionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en caja de **"EL CIDE"** por **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

**"EL CIDE"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deducción del 1% (uno por ciento) sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior sin perjuicio que **"EL CIDE"** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

Para la aplicación de las deducciones a las que se refiere la presente cláusula, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL CIDE"**. Sin embargo, si se llegara a aplicar alguna deducción en el presente contrato previa a la última facturación, dicha nota de crédito será contemplada dentro del monto de la factura respectiva, aplicando el descuento que corresponda.

#### DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

#### DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 12 de noviembre de 2019 hasta el vencimiento del licenciamiento.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



- a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por "EL CIDE";
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL CIDE";
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por "EL CIDE" en su Anexo Técnico solicitado en la convocatoria No. IA-03890M001-E105-2019 en lo referente a las partidas 1, 2 y 3.
- e) Cualquier otra causal establecida en el Anexo Técnico antes mencionado.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CIDE" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede "EL CIDE" en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CIDE" por concepto de los bienes y/o servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de la rescisión.

#### **DÉCIMA NOVENA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. - VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

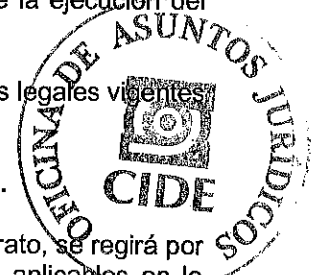
#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la





**OAJ/AAS/010/2019**

materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.**

POR: "EL CIDE"

**DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN**  
DIRECTOR GENERAL  
Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR: "EL PROVEEDOR"

**G. ESTHER AGUILAR ALEJANDRE**  
APODERADA LEGAL.

**ING. CÉSAR RUBÉN GUTIERREZ TENÓRIO**  
COORDINADOR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO  
Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y  
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ULTIMA HOJA DEL CONTRATO OAJ/AAS/010/2019, CONSTA DE 3 ANEXOS.



## ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

### "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE Y EIEWS Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI Y ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL CIDE, A.C."

**Área Solicitante:** Coordinación de Sistemas de Cómputo.

**Administrador Del Contrato:** El Coordinador de Sistemas de Cómputo

#### Especificaciones Técnicas:

| N° | NOMBRE                                                                                                                       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1  | Suscripción de licenciamiento del software Endnote para el CIDE, A.C.                                                        | 1        | Servicio         |
| 2  | Suscripción del licenciamiento del software Eviews para el CIDE, A.C.                                                        | 1        | Servicio         |
| 3  | Renovación de licenciamiento del software Atlas.Ti para el CIDE, A.C.                                                        | 1        | Servicio         |
| 4  | Renovación de licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados del software ADOBE creative para el CIDE, A.C. | 1        | Servicio         |

### PARTIDA 1 "SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE PARA EL CIDE, A.C."

#### 1. OBJETIVO.

Contar con el licenciamiento y actualización del software ENDNOTE, mismo que la comunidad académica emplea para el desarrollo de investigaciones académicas, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

#### 2. ALCANCE.

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

ENDNOTE X9 o superior que incluye:

- Suscripción para 25 usuarios.
- Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

#### 3. SITUACIÓN ACTUAL.

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software EndNoteX7, la cual es una herramienta indispensable que facilita la tarea de crear, mantener, organizar y dar forma a las referencias bibliográficas de acuerdo con diferentes estilos de citación, la versión de ENDNOTE X7 ya no es compatible con nuevas versiones de Office por lo cual impide trabajar correctamente al momento de insertar citas.

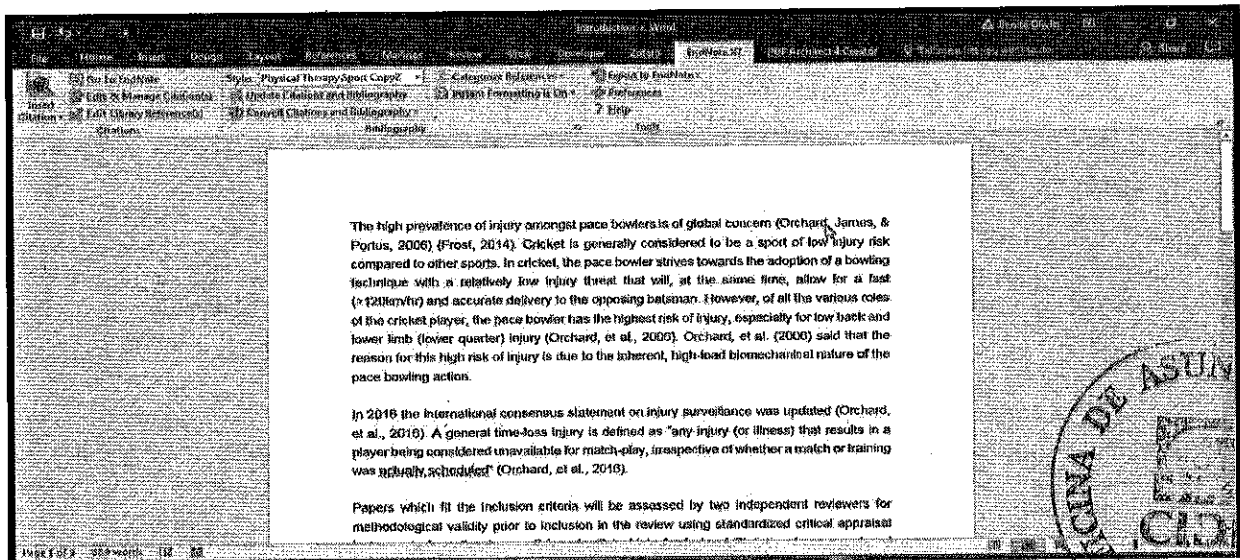
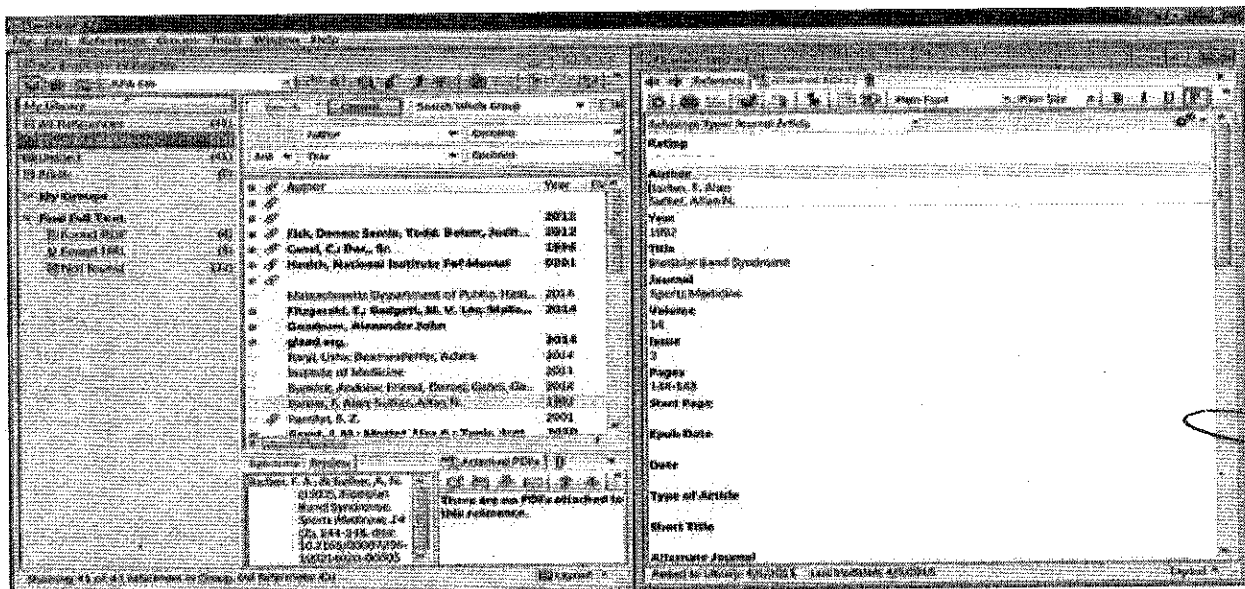
EndNote es una base de datos para referencias e imágenes cuya función principal es almacenar, gestionar y buscar referencias bibliográficas en una librería personal de referencias. Permite además organizar imágenes incluyendo gráficos, tablas, figuras y ecuaciones asignando a cada imagen su propia leyenda y palabras clave.

#### Características:



- Incorpora estilos bibliográficos muy utilizados en el ámbito académico y de la investigación como: APA, Chicago, Harvard, MLA.
- Permite importar ficheros: BibTeX (parcialmente), CSA, Endnote/Refer/BibIX, ISI, Medline, Ovid, PubMed, RIS, SciFinder.
- Posee formatos de archivo de listas de referencias: HTML, RTF, Plain text y otros como: clipboard y XML.
- Se integra con los procesadores de texto Microsoft Word y OpenOffice.org writer (parcialmente).
- Permite consultar bases de datos bibliográficas en línea o en disco compacto.
- Facilita organizar las referencias bibliográficas e imágenes en una base de datos personal.
- Posibilita crear referencias, bibliografías e índices de imágenes.
- Permite escoger entre casi 1 000 estilos de citas organizados por materia, así como plantillas para la creación de documentos —según la estructura de los artículos de revistas académicas y científicas.
- Es compatible con otros gestores bibliográficos, como el ProCite y Reference Manager.

La siguiente imagen muestra un ejemplo de la complejidad y el potencial del software.





#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

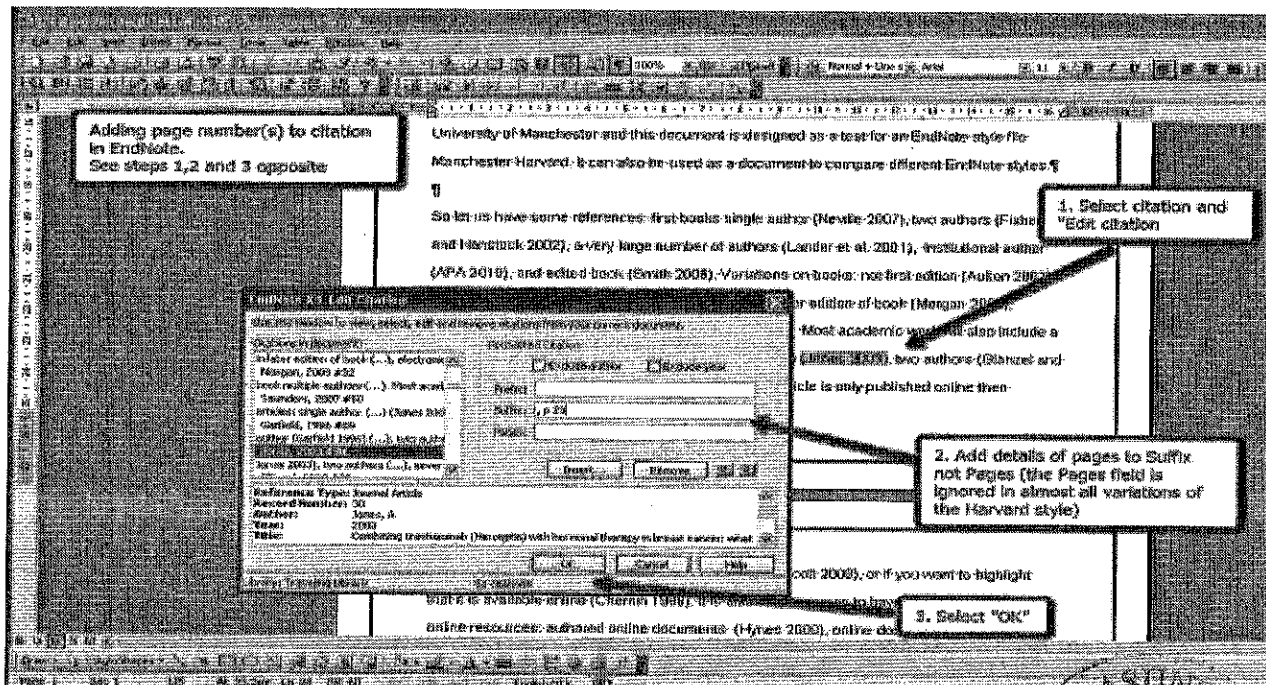
Suscripción de las licencias del software ENDNOTE conforme a la siguiente tabla:

| Cantidad | Licencia              | Descripción                   |
|----------|-----------------------|-------------------------------|
| 1        | ENDNOTE X9 o superior | Suscripción para 25 usuarios. |

Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

| Servicios                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Soporte técnico                             | a) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo o bien una cuenta de email para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio |
| Horario de atención para el soporte técnico | a) Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                              |

EndNote es un paquete informático de gestión de referencias, el programa agrupa los datos bibliográficos en «librerías» con extensión de archivo \*.enl y una carpeta correspondiente de \*.data. Hay varias maneras de agregar una referencia a una biblioteca: manualmente, exportando, importando, etc. El programa presenta al usuario una ventana que contiene un menú drop-down para seleccionar el tipo de referencia que se requiera (libro, artículo periodístico, película, etc.), y los campos asociados con ese registro, tanto en general (autor, título, año, etc.) como los relacionados con un tipo de referencia en particular (número de ISBN, para publicaciones, duración, para películas, etc.).



#### 5. PARTIDA PRESUPUESTAL.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.



## 6. PERFIL DEL PROVEEDOR.

- **Propuesta Técnica:**

- A) El licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.
- B) El licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de servicios similares del software endnote presentando:
  - A) CV de la empresa firmado por el representante legal.
  - B) Copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de adquisición del software endnote.
  - C) Propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
  - D) Matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.

## 7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

## 8. DEDUCTIVAS.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

## 9. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

## 10. GARANTÍAS.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.



## 11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- g. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

## 12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

## 13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.

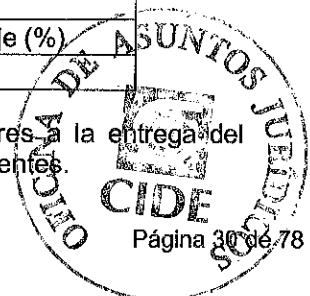
## 14. FORMA DE PAGO.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

| Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Partida(s)                                 | Porcentaje (%) |
| Partida 1                                  | 100            |

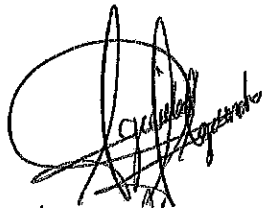
No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.



## 15. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- Dentro de las dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

  
Esther Aguilar Alexandre  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## **PARTIDA 2 "SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE EVIEWS PARA EL CIDE, A.C."**

### **1. OBJETIVO.**

Contar con el servicio de licenciamiento de uso y actualización del software EVIEWS, mismo que la comunidad académica emplea para el desarrollo de investigaciones académicas, dicha herramienta (software) es indispensable para el trabajo con series de tiempo y cruce de datos de modelos estadísticos, de tal forma se cumple uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) el cual es generar conocimiento.

### **2. ALCANCE.**

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

EVIEWS v10 o superior que incluye:

- Suscripción para 30 usuarios concurrentes.
- Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

### **3. SITUACIÓN ACTUAL.**

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software EVIEWS v10, la cual es una herramienta indispensable para la investigación empírica en las áreas de economía y ciencias políticas, en el CIDE un número importante de profesores-investigadores usan dicha aplicativo para el trabajo con series de tiempo y cruce de datos de modelos estadísticos.

Eviews combina la tecnología de hoja de cálculo con tareas tradicionales encontradas en software estadístico tradicional, empleando una interfaz de usuarios gráfica, estas características se combinan con un lenguaje de programación propio. Puede ser empleado para análisis estadístico, pero es especialmente útil para realizar análisis econométrico, como modelos de corte transversal, datos en panel y estimación.

En este momento la versión de EVIEWS v10, se encuentra instalada en 3 laboratorios de cómputo, salones de clases, cubículos de asistentes de investigación y cubículos de profesores-investigadores, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para impartir clases en diferentes asignaturas de licenciatura, maestría y doctorado.

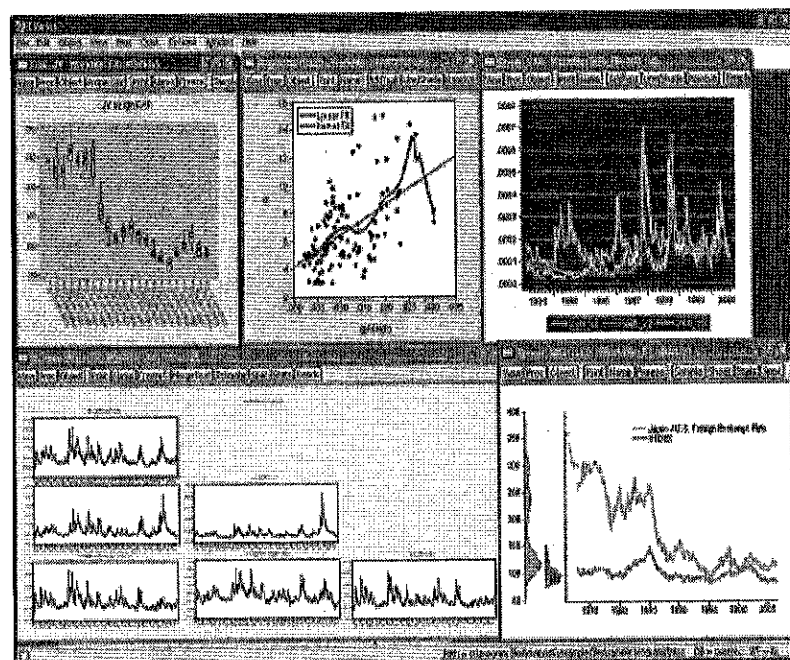
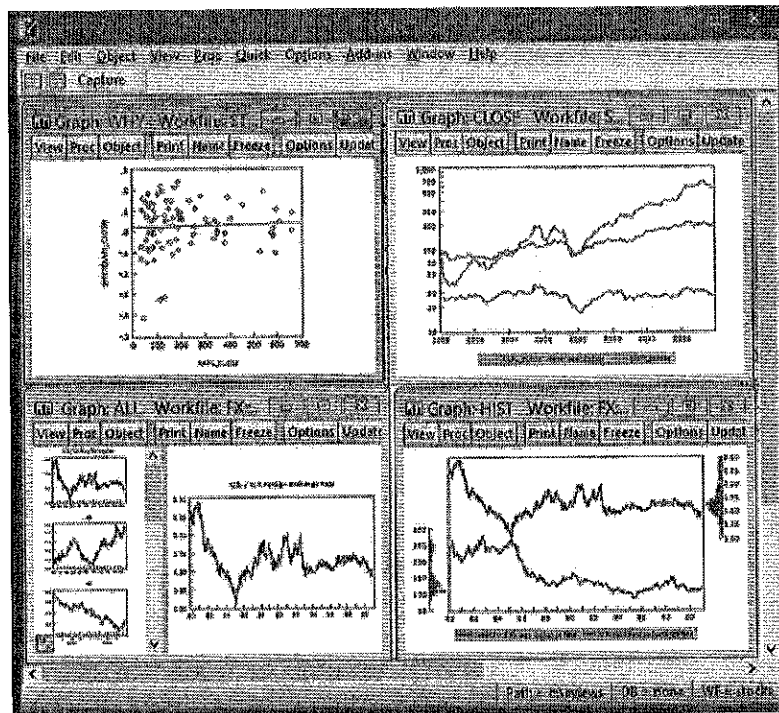
Características básicas:

- Interfaz intuitiva y fácil de usar.
- Poderosas herramientas analíticas.
- Gestión de datos sofisticada.
- Calidad de presentación de salida.
- Línea de comandos tradicional e interfaz de programación.
- Estimación bayesiana
- Litterman/Minnesota.
- Normal-flat.
- Normal-Wishart.



- Independent normal-Wishart.
- Sims-Zha.
- Giannone, Lenza and Primiceri.

Las siguientes imágenes muestran ejemplo de la complejidad y el potencial del software.





#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Suscripción de las licencias de uso del software EVIEWS conforme a la siguiente tabla:

| Cantidad | Licencia              | Descripción                                |
|----------|-----------------------|--------------------------------------------|
| 1        | EVIEWS v10 o superior | Suscripción para 30 usuarios concurrentes. |

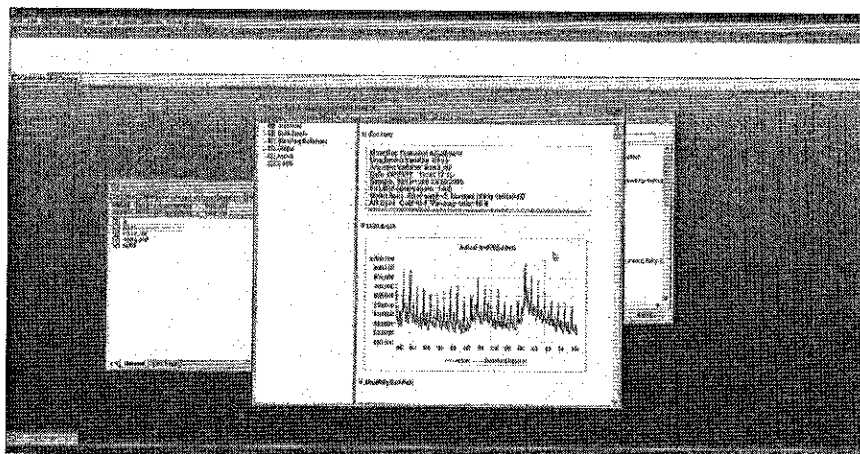
Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

| Servicios                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Soporte telefónico                          | b) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo, para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio        |
| Soporte remoto                              | a) El licitante adjudicado se conectará de manera remota al equipo o servidor del CIDE a través de una conexión segura proporcionada por el licitante adjudicado-previa autorización del responsable del proyecto asignado por el CIDE, esto será sin costo adicional para el CIDE. |
| Horario de atención para el soporte técnico | a) Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas<br>b) Viernes de 09:00 a 15:00 horas                                                                                                                                                                                                       |

Funcionalidad del Software EVIEWS

- Integración con Python
- Análisis de duplicados
- Geomaps
- Fan Charts

Con EVIEWS se puede de forma rápida y eficiente manejar datos, realizar análisis estadísticos y econométricos, generar proyecciones y modelos de simulación, producir gráficos de alta calidad o tablas para publicación o inclusión en otras aplicaciones. Este software puede ser empleado en el análisis estadístico de datos en general, pero resulta de especial utilidad a la hora de realizar análisis econométrico, tanto con modelos de corte transversal, como aplicado a datos en panel o series de tiempo. Permite en todos los casos mencionados realizar la estimación y diagnosis del modelo, así como aplicarlo para la predicción de nuevas observaciones.



## 5. PARTIDA PRESUPUESTAL.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

## 6. PERFIL DEL PROVEEDOR.

### • Propuesta Técnica:

- A) El licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.
- B) El licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de servicios similares del software evIEWS presentando:
  - A) cv de la empresa firmado por el representante legal.
  - B) copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de adquisición del software evIEWS.
  - C) propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
  - D) matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.

## 7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

## 8. DEDUCTIVAS.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

## 9. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

## 10. GARANTÍAS.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución vafianzadora, autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

## 11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- j. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- k. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- l. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- m. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- n. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- o. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- p. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- r. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

## 12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

## 13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.

## 14. FORMA DE PAGO.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

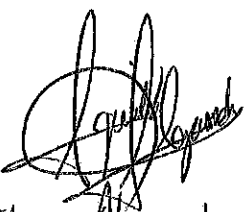
| Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Partida(s)                                 | Porcentaje (%) |
| Partida 2                                  | 100            |

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

## 15. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- Dentro de las dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

  
Esther Aguilar Alejandro  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## **PARTIDA 3 "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI PARA EL CIDE, A.C."**

### **1. OBJETIVO.**

Contar con el servicio de licenciamiento de uso, actualización y soporte técnico del software ATLAS.TI, mismo que la comunidad académica emplea como apoyo en los programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado del CIDE, y para el desarrollo investigaciones académicas en las áreas de economía y ciencia política, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

### **2. ALCANCE.**

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

ATLAS.TI v 8.0 o superior que incluye:

- Suscripción para usuarios ilimitados para la sede de Santa fe (CDMX) y sede Región Centro (AGUASCALIENTES).
- Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

La modalidad de este servicio será de un contrato cerrado, con una vigencia contada a partir del 25 de noviembre de 2019 y hasta el 24 de noviembre de 2020.

### **3. SITUACIÓN ACTUAL.**

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software ATLAS.TI en versión 8, la cual es una herramienta indispensable para llevar a cabo análisis de datos cualitativos en la investigación empírica en las áreas de economía y ciencias políticas, en el CIDE un número importante de profesores-investigadores usan ATLAS.TI en sus investigaciones académicas para realizar análisis de datos cualitativos, teorías fundamentadas y métodos mixtos de investigación.

ATLAS.TI es un potente conjunto de herramientas para el análisis cualitativo de grandes cuerpos de datos textuales, gráficos y de video. La sofisticación de las herramientas le ayuda a organizar, reagrupar y gestionar su material de manera creativa. Dichas herramientas son de apoyo significativo para la docencia e investigación que lleva a cabo el CIDE.

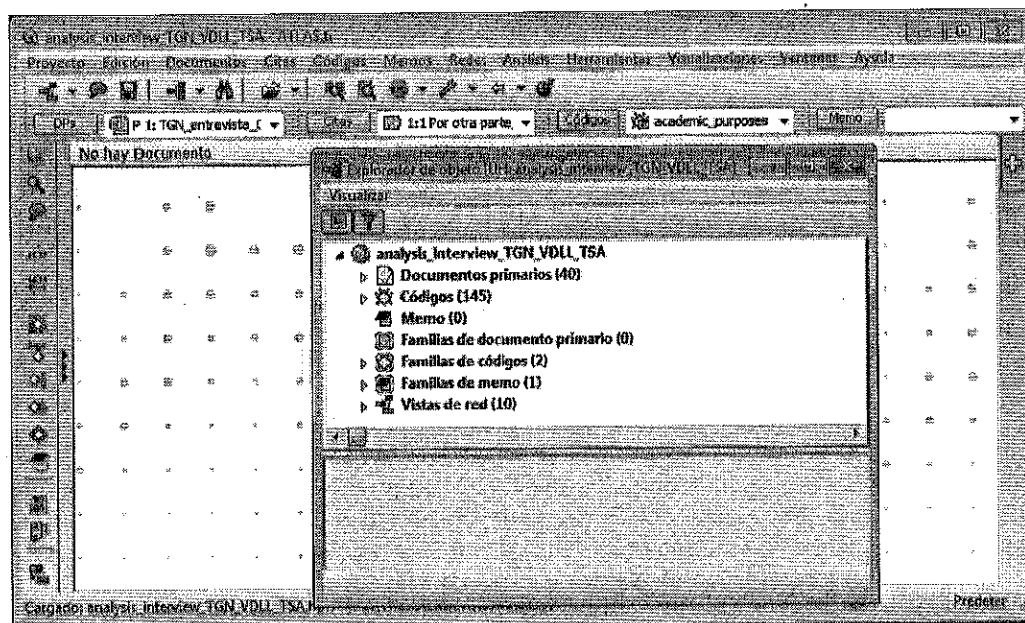
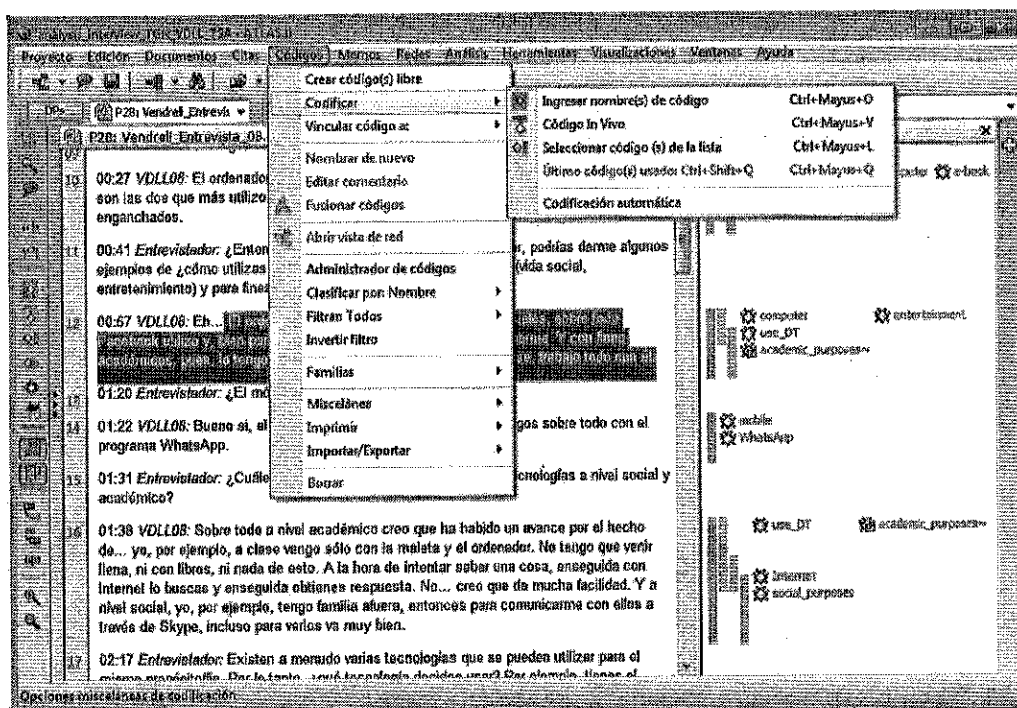
En este momento la versión de ATLAS.TI versión 8 se encuentra instalada en 4 laboratorios de cómputo, salones de clases, cubículos de asistentes de investigación y cubículos de profesores-investigadores de ambas sedes del CIDE, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para impartir clases en diferentes asignaturas de licenciatura, maestría y doctorado.

Características básicas:

- Under the hood: Separación limpia de la capa de datos, lógica de aplicación e interfaz de usuario, la última tecnología para un rendimiento seguro y confiable.
- Potente editor de consultas visuales para crear y modificar SmartCodes y SmartGroups.
- Interfaz de usuario extremadamente intuitiva con cintas, vistas con pestañas y áreas de navegación flexibles.
- Importación directa de Twitter, Endnote y datos de Evernote.
- La búsqueda completa de proyectos (anteriormente "Word cruncher") mejoró significativamente con las categorías de desvanecimiento dinámico de fade-in / fade-out, entre otras.



Las siguientes imágenes muestran ejemplo de la complejidad y el potencial del software.



#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

Renovación de las licencias de uso del software ATLAS.TI conforme a la siguiente tabla.

| Cantidad | Licencia | Descripción                                                                                            |
|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | ATLAS.TI | Renovación Atlas. TI licencia de sitio para CIDE sede Santa Fe (CDMX), y sede Centro (Aguascalientes). |



**Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:**

| Servicios                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Soporte técnico                             | c) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo o bien una cuenta de email para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio. |
| Horario de atención para el soporte técnico | d) Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas.<br>e) Viernes de 09:00 a 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |

En la actualidad ATLAS.TI es una de las herramientas informáticas de apoyo a la investigación que más se utiliza a la hora de analizar datos cualitativos, su funcionamiento está basado en cuatro conceptos destinados a favorecer las actividades de los investigadores.

- Se han eliminado las deficiencias de versiones anteriores y se ha añadido una gran cantidad de nuevas funcionalidades.
- Lo más notable es que Undo / Redo ilimitado es ahora posible con todos los aspectos del programa.
- El soporte nativo Unicode le permite trabajar con material en cualquier idioma y conjunto de caracteres, una herramienta de búsqueda fácil de usar realiza búsquedas finas en todos los niveles de su proyecto.

El trabajo simultáneo con múltiples fuentes de datos apoya nuevos enfoques comparativos.

**5. PARTIDA PRESUPUESTAL.**

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

**6. PERFIL DEL PROVEEDOR.**

• **propuesta técnica:**

- A) el licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.
- B) el licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de servicios similares del software atlas.ti presentando:
  - A) cv de la empresa firmado por el representante legal.
  - B) copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de renovación del software atlas.ti.
  - C) propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
  - E) matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.

**7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.





## 8. DEDUCTIVAS.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

## 9. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

## 10. GARANTÍAS.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

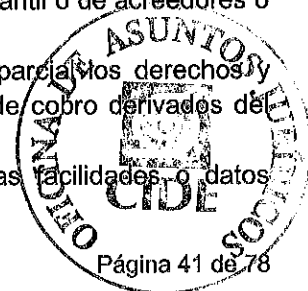
Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

## 11. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- b. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- c. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- d. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- e. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- f. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.



- g. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- h. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- i. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

**12. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.**

La vigencia de la prestación de este servicio es a partir del 25 de noviembre y hasta el 24 de noviembre del 2020.

**13. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.

**14. FORMA DE PAGO.**

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

| Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Partida(s)                                 | Porcentaje (%) |
| Partida 3                                  | 100            |

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

**15. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

- Dentro de las dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido.



**Anexo 1**  
**"Especificaciones Técnicas"**

**"Servicio de Suscripción del Licenciamiento del Software ENDNOTE, EViews y Renovación del Licenciamiento del Software ATLAS.TI y ADOBE CREATIVE CLOUD para el CIDE, A.C."**

Área Solicitante: Coordinación de Sistemas de Computo  
 Administrador del Contrato: El Coordinador de Sistemas e Computo

Ciudad de México a 8 de noviembre del 2019.

**Especificaciones Técnicas:**

| No. | Nombre                                                                                                                       | Cantidad | Unidad de Medida |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| 1   | Suscripción de licenciamiento del software Endnote para el CIDE, A.C.                                                        | 1        | Servicio         |
| 2   | Suscripción de licenciamiento del software Eviews para el CIDE, A.C.                                                         | 1        | Servicio         |
| 3   | Renovación de licenciamiento del software Atlas.TI para el CIDE, A.C.                                                        | 1        | Servicio         |
| 4   | Renovación de licenciamiento, servicio de soporte y/o servicios administrados del software ADOBE Creative para el CIDE, A.C. | 1        | Servicio         |

**Partida 1 "SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE PARA EL CIDE, A.C."**

• **Objetivo.**

Contar con el licenciamiento y actualización del software ENDNOTE, mismo que la comunidad académica emplea para el desarrollo de investigaciones académicas, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

• **Alcance.**

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

ENDNOTE X9 o superior que incluye:

4. Suscripción para 25 usuarios.
5. Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante vigencia del contrato.





Multion Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com • www.multion.com

El licenciamiento contará con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

#### • Situación actual.

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software EndNoteX7, la cual es una herramienta indispensable que facilita la tarea de crear, mantener, organizar y dar forma a las referencias bibliográficas de acuerdo con diferentes estilos de citación, la versión de ENDNOTE X7 ya no es compatible con nuevas versiones de Office por lo cual impide trabajar correctamente al momento de insertar citas.

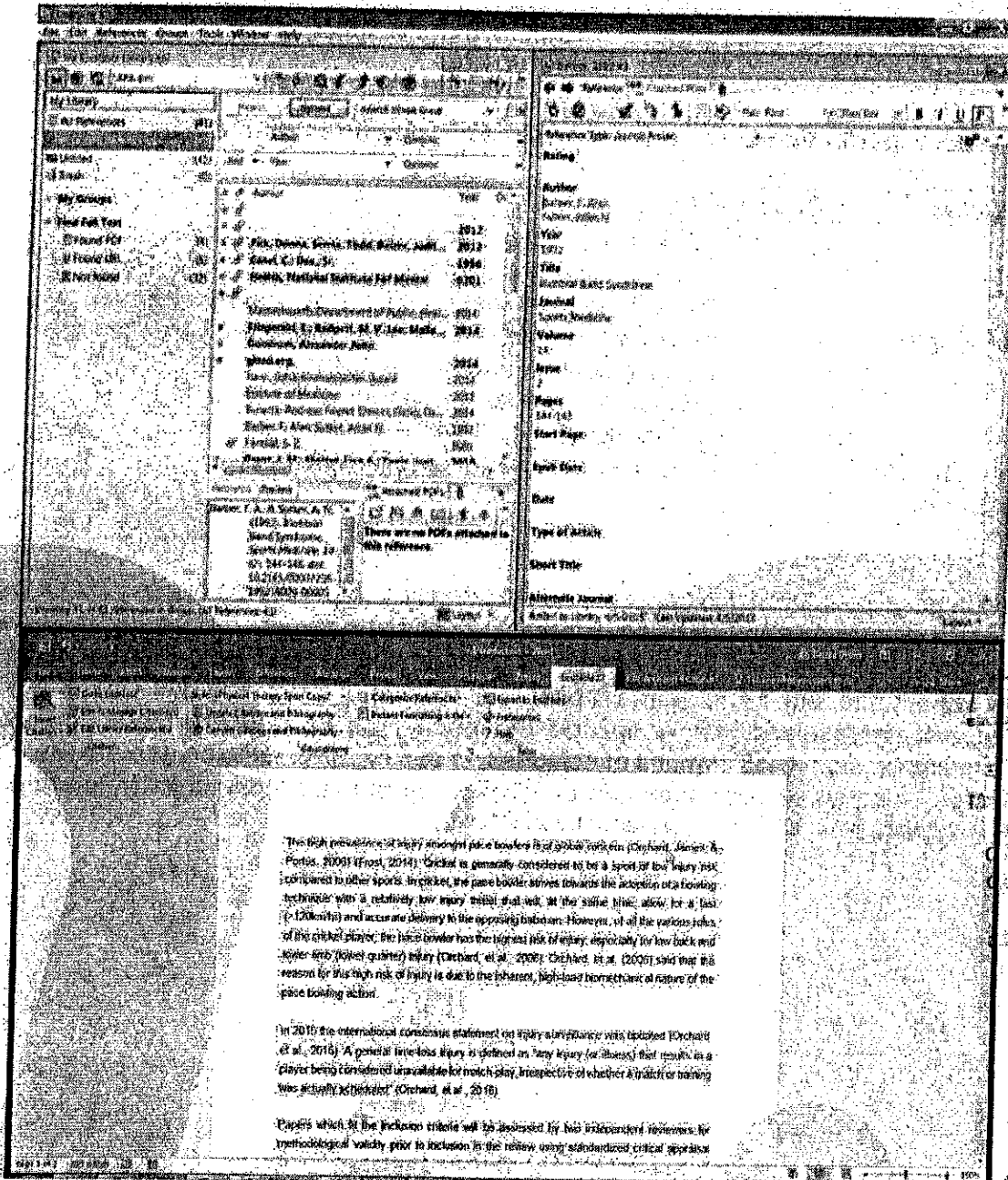
EndNote es una base de datos para referencias e imágenes cuya función principal es almacenar, gestionar y buscar referencias bibliográficas en una librería personal de referencias. Permite además organizar imágenes incluyendo gráficos, tablas, figuras y ecuaciones asignando a cada imagen su propia leyenda y palabras clave.

#### Características:

1. Incorpora estilos bibliográficos muy utilizados en el ámbito académico y de la investigación como: APA, Chicago, Harvard, MLA.
2. Permite importar ficheros: BibTeX (parcialmente), CSA, Endnote/Refer/BibX, ISI, Medline, Ovid, PubMed, RIS, SciFinder.
3. Posee formatos de archivo de listas de referencias: HTML, RTF, Plain text y otros como: clipboard y XML.
4. Se integra con los procesadores de texto Microsoft Word y OpenOffice.org writer (parcialmente).
5. Permite consultar bases de datos bibliográficas en línea o en disco compacto.
6. Facilita organizar las referencias bibliográficas e imágenes en una base de datos personal.
7. Posibilita crear referencias, bibliografías e índices de imágenes.
8. Permite escoger entre casi 1 000 estilos de citas organizados por materia, así como plantillas para la creación de documentos —según la estructura de los artículos de revistas académicas y científicas.
9. Es compatible con otros gestores bibliográficos, como el ProCite y Reference Manager.

La siguiente imagen muestra un ejemplo de la complejidad y el potencial del software

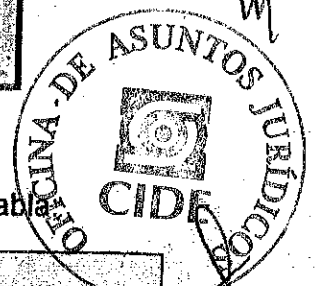




• Descripción del servicio solicitado.

Suscripción de las licencias del software ENDNOTE conforme a la siguiente tabla

| Cantidad | Licencia | Descripción |
|----------|----------|-------------|
|----------|----------|-------------|

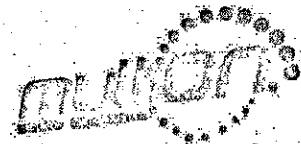


|   |                       |                               |
|---|-----------------------|-------------------------------|
| 1 | ENDNOTE X9 o superior | Suscripción para 25 usuarios. |
|---|-----------------------|-------------------------------|

**Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:**

| Servicios                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Soporte técnico                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo o bien una cuenta de email para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio</li> </ul> |
| Horario de atención para el soporte técnico | a) Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

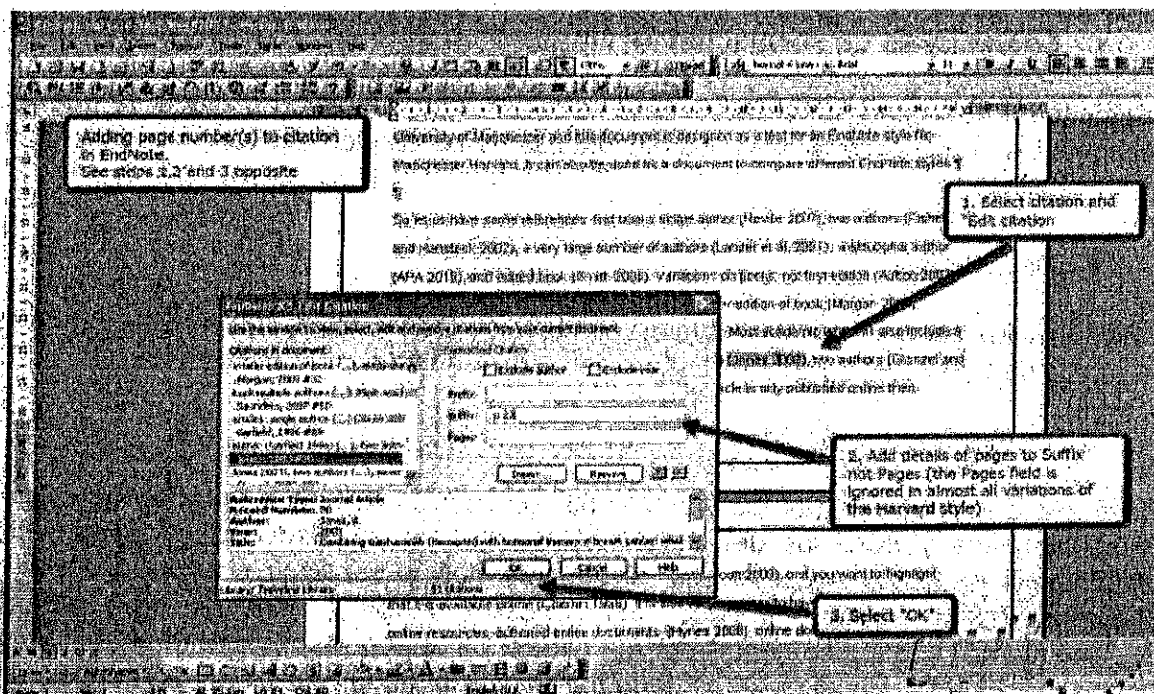
EndNote es un paquete informático de gestión de referencias, el programa agrupa los datos bibliográficos en «librerías» con extensión de archivo \*.enl y una carpeta correspondiente de \*.data. Hay varias maneras de agregar una referencia a una biblioteca: manualmente, exportando, importando, etc. El programa presenta al usuario una ventana que contiene un menú drop-down para seleccionar el tipo de referencia que se requiera (libro, artículo periodístico, película, etc.), y los campos asociados con ese registro, tanto en general (autor, título, año, etc.) como los relacionados con un tipo de referencia en particular (número de ISBN, para publicaciones, duración, para películas, etc.).



Multion Consulting S.A. de C.V.  
 Insurgentes Sur 1236-301  
 Col. Tlacoquemécatl del Valle  
 Ciudad de México, C.D., 03200  
 Tel.: +52(55) 5559 4050  
 Fax: +52(55) 5559 4048  
 Info@multion.com - www.multion.com







• **Partida presupuestal.**

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

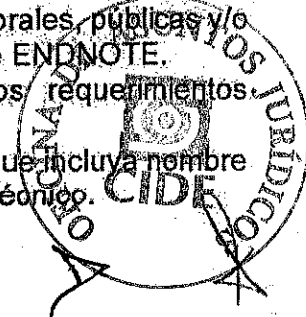
• **Perfil del Proveedor.**

a) **Propuesta técnica:**

a) El licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.

b) El licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de servicios similares del software ENDNOTE presentando:

- CV de la empresa firmado por el representante legal.
- Copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de Adquisición del software ENDNOTE.
- Propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
- Matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.





- **Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.**

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

### 8. Deductivas.

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

### 9. Penas Convencionales.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

### 10. Garantías.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la Institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

### 11. Causales de rescisión.



Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido, o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

## 12. Vigencia de los servicios.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

## 13. Vigencia del contrato.

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.



#### 14. Forma de pago.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

| Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Partida(s)                                 | Porcentaje (%) |
| Partida 1                                  | 100            |

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

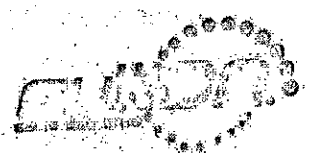
#### 15. Plazo y condiciones de entrega.

- Dentro de las dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

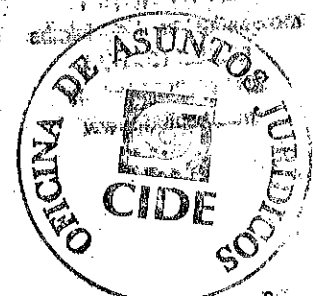
El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandre  
 Representante Legal  
 MultION Consulting S.A. de C.V.



Oficina de Asuntos Jurídicos  
 CIDE  
 Calle de la Independencia 100  
 Colonia Santa Fe, Delegación Santa Fe  
 Ciudad de México, C.P. 01210



**Partida 2 "SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE EVIEWS PARA EL CIDE, A.C."**

**1. Objetivo**

Contar con el servicio de licenciamiento de uso y actualización del software EVIEWS, mismo que la comunidad académica emplea para el desarrollo de investigaciones académicas, dicha herramienta (software) es indispensable para el trabajo con series de tiempo y cruce de datos de modelos estadísticos, de tal forma se cumple uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) el cual es generar conocimiento.

**2. Alcance.**

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

EVIEWS v10 o superior que incluye:

- 6 Suscripción para 30 usuarios concurrentes.
- 7 Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

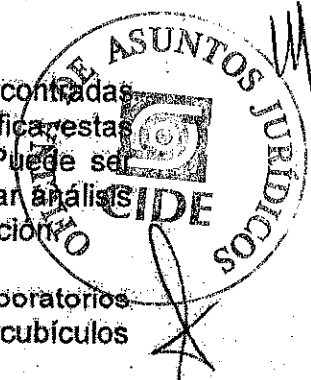
El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

**3. Situación actual.**

Los investigadores del CIDE, hacen uso del software EVIEWS v10, la cual es una herramienta indispensable para la investigación empírica en las áreas de economía y ciencias políticas, en el CIDE un número importante de profesores-investigadores usan dicha aplicativo para el trabajo con series de tiempo y cruce de datos de modelos estadísticos.

Eviews combina la tecnología de hoja de cálculo con tareas tradicionales encontradas en software estadístico tradicional, empleando una interfaz de usuarios gráfica, estas características se combinan con un lenguaje de programación propio. Puede ser empleado para análisis estadístico, pero es especialmente útil para realizar análisis econométrico, como modelos de corte transversal, datos en panel y estimación.

En este momento la versión de EVIEWS v10, se encuentra instalada en 3 laboratorios de cómputo, salones de clases, cubículos de asistentes de investigación y cubículos

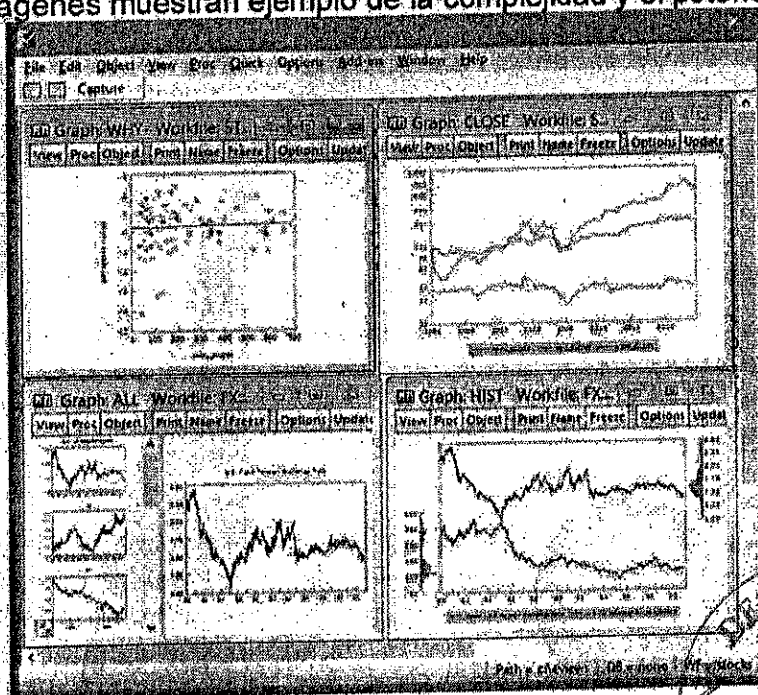


de profesores-investigadores, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para impartir clases en diferentes asignaturas de licenciatura, maestría y doctorado.

### Características básicas:

- Interfaz intuitiva y fácil de usar.
- Poderosas herramientas analíticas.
- Gestión de datos sofisticada.
- Calidad de presentación de salida.
- Línea de comandos tradicional e interfaz de programación.
- Estimación bayesiana
- Litterman/Minnesota.
- Normal-flat.
- Normal-Wishart.
- Independent normal-Wishart.
- Sims-Zha.
- Giannone, Lenza and Primiceri.

Las siguientes imágenes muestran ejemplo de la complejidad y el potencial del software



MultiON Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle

Ciudad de México, México

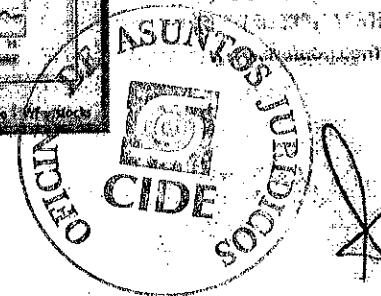
Tel.: +52(55) 5559 4050

Fax: +52(55) 5559 4048

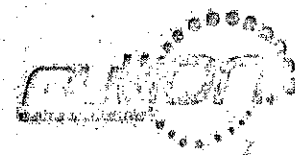
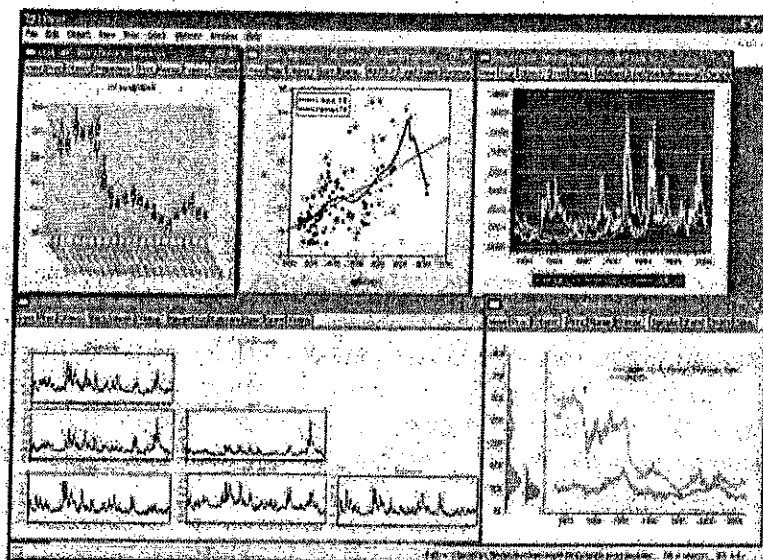
01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com

www.multion.com







MultION Consulting S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
info@multion.com • www.multion.com

#### 4. Descripción del servicio solicitado.

Suscripción de las licencias de uso del software EVIEWS conforme a la siguiente tabla:

| Cantidad | Licencia              | Descripción                                |
|----------|-----------------------|--------------------------------------------|
| 1        | EVIEWS v10 o superior | Suscripción para 30 usuarios concurrentes. |

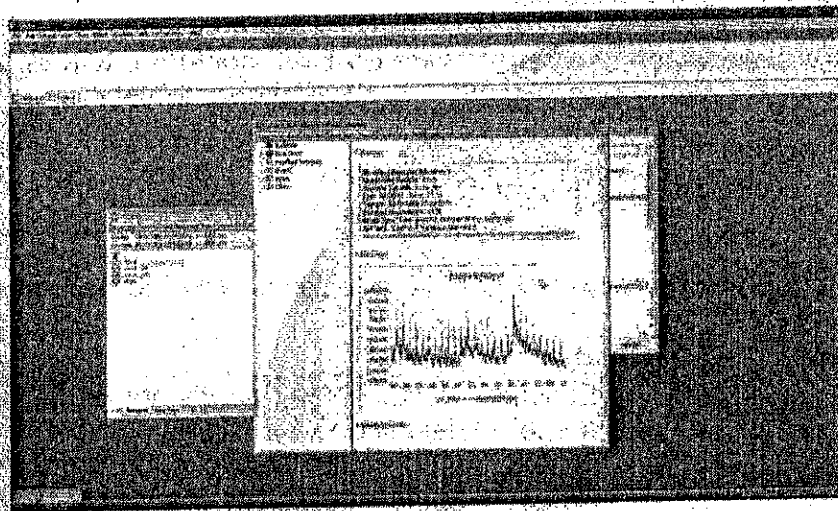
Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

| Servicios                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Soporte telefónico                          | b) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo, para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio       |
| Soporte remoto                              | a) El licitante adjudicado se conectará de manera remota al equipo o servidor del CIDE a través de una conexión segura proporcionada por el licitante adjudicado previa autorización del responsable del proyecto asignado por el CIDE, esto será sin costo adicional para el CIDE |
| Horario de atención para el soporte técnico | 3. Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas<br>4. Viernes de 09:00 a 15:00 horas                                                                                                                                                                                                      |

Funcionalidad del Software EVIEWS

5. Integración con Python
6. Análisis de duplicados
7. Geomaps
8. Fan Charts

Con EViews se puede de forma rápida y eficiente manejar datos, realizar análisis estadísticos y econométricos, generar proyecciones y modelos de simulación, producir gráficos de alta calidad o tablas para publicación o inclusión en otras aplicaciones. Este software puede ser empleado en el análisis estadístico de datos en general, pero resulta de especial utilidad a la hora de realizar análisis econométrico, tanto con modelos de corte transversal, como aplicado a datos en panel o series de tiempo. Permite en todos los casos mencionados realizar la estimación y diagnóstico del modelo, así como aplicarlo para la predicción de nuevas observaciones.



#### 5. Partida presupuestal.

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

#### 6. Perfil del Proveedor.

- b) Propuesta técnica:
- c) El licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.
- d) El licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de





servicios similares del software EVIEWS presentando:

- CV de la empresa firmado por el representante legal.
- Copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de Adquisición del software EVIEWS.
- Propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
- Matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.

#### **7. Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.**

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

#### **8. Deductivas.**

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

#### **9. Penas Convencionales.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para la entrega de los bienes; de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

#### **10. Garantías.**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza

*[Firma y sello de MultION Consulting S.A. de C.V.]*

*[Sello circular: ASUNTOS JURÍDICOS CIDE]*

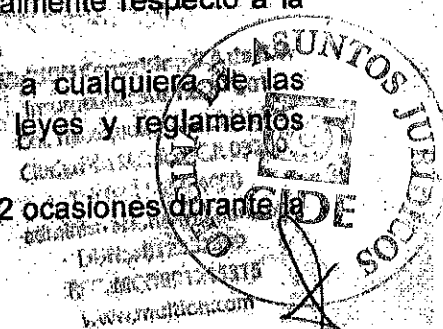
emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

### 11. Causales de rescisión.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido, o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.





MultION Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com • www.multion.com

## 12. Vigencia del licenciamiento.

El licenciamiento contara con una vigencia a partir de la fecha de activación del software y hasta por 12 meses.

## 13. Vigencia del contrato.

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.

## 14. Forma de pago.

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

| Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Partida(s)                                 | Porcentaje (%) |
| Partida 1                                  | 100            |

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

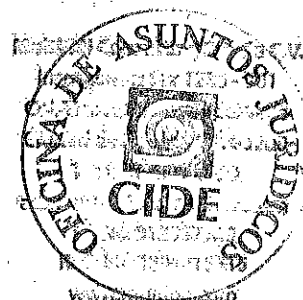
## 15. Plazo y condiciones de entrega.

- Dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE.

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandro  
Representante Legal  
MultION Consulting S.A. de C.V.





Multion Consulting S.A. de C.V.  
Cómputo Científico y Técnico  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 • RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68-58 466)  
info@multion.com • www.multion.com

### Partida 3 "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI PARA EL CIDE, A.C."

#### • Objetivo.

Contar con el servicio de licenciamiento de uso, actualización y soporte técnico del software ATLAS.TI, mismo que la comunidad académica emplea como apoyo en los programas docentes de licenciatura, maestría y doctorado del CIDE, y para el desarrollo investigaciones académicas en las áreas de economía y ciencia política, de tal forma que se cumpla uno de los objetivos principales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) que es generar conocimiento.

#### • Alcance.

El licitante adjudicado deberá considerar y cubrir los siguientes puntos, mismos que son de manera enunciativa, más no limitativa:

ATLAS.TI v 8.0 o superior que incluye:

- 8 Suscripción para usuarios ilimitados para la sede de Santa fe (CDMX) y sede Región Centro (AGUASCALIENTES).
- 9 Actualización a nuevas versiones liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

La modalidad de este servicio será de un contrato cerrado, con una vigencia contada a partir del 25 de noviembre de 2019 y hasta el 24 de noviembre de 2020.



Multion Consulting S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle  
Ciudad de México, C.P. 03200  
Tel: (55) 5559 4050  
Fax: (55) 5559 4048  
info@multion.com  
www.multion.com



## • Situación actual.

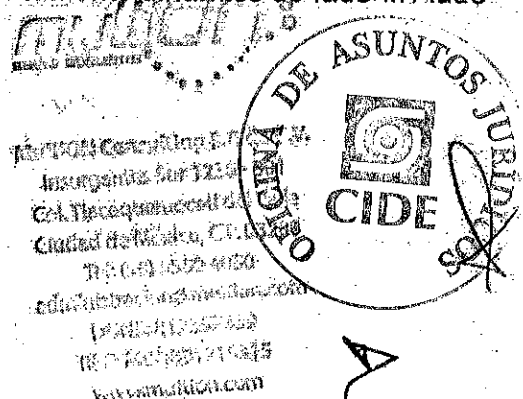
Los investigadores del CIDE, hacen uso del software ATLAS.TI en versión 8, la cual es una herramienta indispensable para llevar a cabo análisis de datos cualitativos en la investigación empírica en las áreas de economía y ciencias políticas, en el CIDE un número importante de profesores-investigadores usan ATLAS.TI en sus investigaciones académicas para realizar análisis de datos cualitativos, teorías fundamentadas y métodos mixtos de investigación.

ATLAS.TI es un potente conjunto de herramientas para el análisis cualitativo de grandes cuerpos de datos textuales, gráficos y de video. La sofisticación de las herramientas le ayuda a organizar, reagrupar y gestionar su material de manera creativa. Dichas herramientas son de apoyo significativo para la docencia e investigación que lleva a cabo el CIDE.

En este momento la versión de ATLAS.TI versión 8 se encuentra instalada en 4 laboratorios de cómputo, salones de clases, cubículos de asistentes de investigación y cubículos de profesores-investigadores de ambas sedes del CIDE, cada uno de ellos lo utiliza como herramienta para impartir clases en diferentes asignaturas de licenciatura, maestría y doctorado.

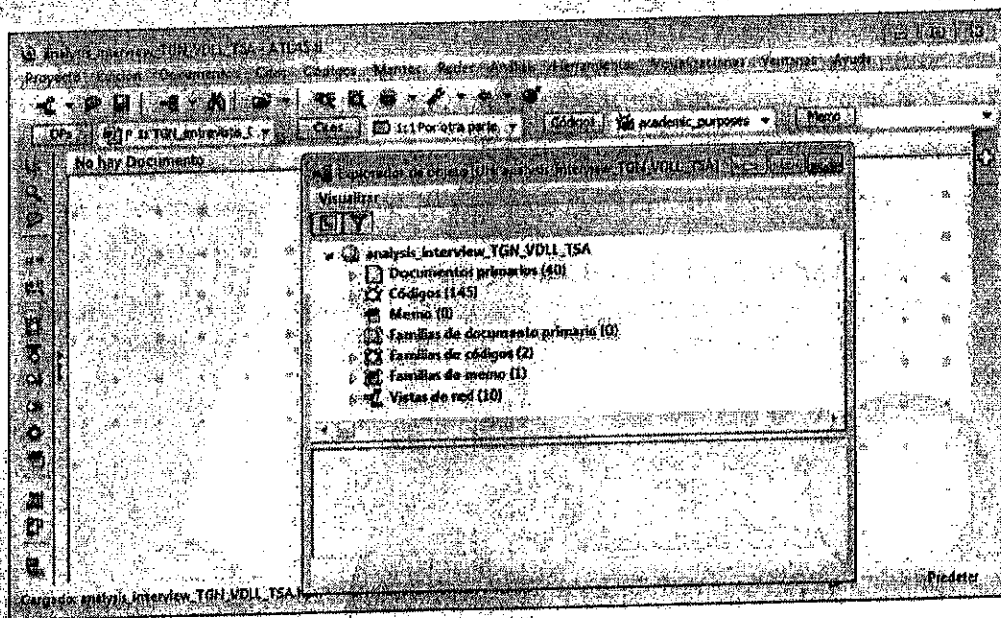
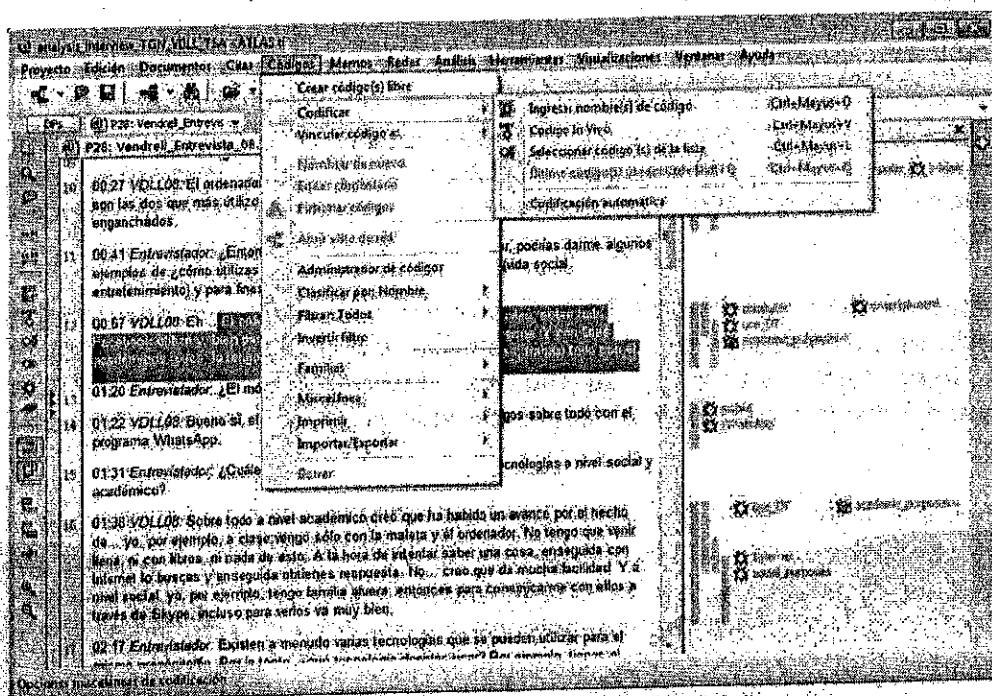
## Características básicas:

- Under the hood: Separación limpia de la capa de datos, lógica de aplicación e interfaz de usuario, la última tecnología para un rendimiento seguro y confiable.
- Potente editor de consultas visuales para crear y modificar SmartCodes y SmartGroups.
- Interfaz de usuario extremadamente intuitiva con cintas, vistas con pestañas y áreas de navegación flexibles.
- Importación directa de Twitter, Endnote y datos de Evernote.
- La búsqueda completa de proyectos (anteriormente "Word cruncher") mejoró significativamente con las categorías de desvanecimiento dinámico de fade-in / fade-out, entre otras





La siguiente imagen muestra un ejemplo de la complejidad y el potencial del software.



**Multion Consulting S.A. de C.V.**  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tiacoquemecatl del Valle  
Ciudad de México, C.I. 03200  
Tel.: +52(55) 5559 4050  
Fax: +52(55) 5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
www.multion.com



• Descripción del servicio solicitado.

Renovación de las licencias de uso del software ATLAS.TI conforme a la siguiente tabla:

| Cantidad | Licencia | Descripción                                                                                                   |
|----------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | ATLAS.TI | Renovación Atlas. TI licencia de sitio para CIDE sede Santa Fe (CDMX), y sede Región Centro (Aguascalientes). |

Descripción del soporte técnico que deberá brindar el licitante adjudicado:

| Servicios                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Soporte técnico                             | c) El licitante adjudicado deberá proporcionar al CIDE un número telefónico local o en su defecto 01-800 lada sin costo o bien una cuenta de email para poder levantar los reportes de los requerimientos que se soliciten, incidentes y/o problemas que se presenten durante la vigencia del servicio. |
| Horario de atención para el soporte técnico | d) Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas.<br>e) Viernes de 09:00 a 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |

En la actualidad ATLAS.TI es una de las herramientas informáticas de apoyo a la investigación que más se utiliza a la hora de analizar datos cualitativos, su funcionamiento está basado en cuatro conceptos destinados a favorecer las actividades de los investigadores.

- Se han eliminado las deficiencias de versiones anteriores y se ha añadido una gran cantidad de nuevas funcionalidades.
- Lo más notable es que Undo / Redo ilimitado es ahora posible con todos los aspectos del programa.
- El soporte nativo Unicode le permite trabajar con material en cualquier idioma y conjunto de caracteres, una herramienta de búsqueda fácil de usar realiza búsquedas finas en todos los niveles de su proyecto.
- El trabajo simultáneo con múltiples fuentes de datos apoya nuevos enfoques comparativos.

Multion Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, C.F. 06700

Tel: (55) 5559 4050

administracion@multion.com

DUNS: 812352359

RFC: MCO891215315







Multion Consulting S.A. de C.V.  
Cómputo Científico y Técnico  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
Info@multion.com • www.multion.com

- **Partida presupuestal.**

32701, patentes, derechos de autor, regalías y otros.

- **Perfil del Proveedor.**

c) **Propuesta técnica:**

- e) El licitante deberá ser autorizado como un canal distribuidor por el fabricante y deberá demostrarlo con una carta del fabricante la cual no deberá tener un periodo mayor a 30 días naturales de su expedición.
- f) El licitante deberá acreditar experiencia mínima de un año en el otorgamiento de servicios similares del software ATLAS.TI presentando:
- CV de la empresa firmado por el representante legal.
  - Copia simple de por lo menos un contrato y/o pedido en el cual se pueda constatar que ha llevado a cabo con personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas proyectos de servicios de Renovación del software ATLAS.TI.
  - Propuesta técnica en idioma español considerando los requerimientos establecidos en este anexo técnico.
  - Matriz de escalamiento firmada por el representante legal, que incluya nombre de contacto, teléfonos y correo electrónico para el soporte técnico.

- **Condiciones de aceptación de entregables durante la vigencia del contrato.**

El proveedor adjudicado deberá entregar de forma electrónica los códigos de activación, así como las url's para descargar los ejecutables de instalación del software descrito en el anexo técnico.

- **Deductivas.**

Se aplicará la deductiva del 1% sobre el valor total de las licencias, si la renovación de estas se otorga de forma deficiente de conformidad a lo señalado en el anexo técnico.

- **Penas Convencionales.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la ley Adquisidores, arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 1%(uno por ciento) por día natural de atraso respecto al total del servicio o bienes, de acuerdo con el plazo pactado para el inicio de la prestación del servicio o para



Multion Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MC0891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com • www.multion.com

la entrega de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el numeral(es), 4 del anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE.

#### • Garantías.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE.

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

#### • Causales de rescisión.

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando este último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega del servicio.



- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 2 ocasiones durante la vigencia del contrato.

• **Vigencia de los servicios.**

La vigencia de la prestación de este servicio es a partir del 25 de noviembre y hasta el 24 de noviembre del 2020.

• **Vigencia del contrato.**

A partir de la notificación de la adjudicación y hasta el vencimiento del licenciamiento.

• **Forma de pago.**

La facturación y pago será en una exhibición conforme al presente anexo técnico. Los precios son en moneda nacional y no incluyen I.V.A.

Con base a lo anterior, el siguiente cuadro expresa los porcentajes de las partidas:

| Cuadro de las etapas y porcentaje de pagos |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| Partida(s)                                 | Porcentaje (%) |
| Partida 1                                  | 100            |

No habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación del Acta-Entrega Recepción y Factura correspondientes.

**multion**  
MultION Consulting S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemécatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
info@multion.com • www.multion.com





Multion Consulting S.A. de C.V.

Cómputo Científico y Técnico

Insurgentes Sur 1236-301

Cd. Tlácoquemecatl del Valle 03200

Ciudad de México, México

DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315

Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048

01800 MULTION (68 58 466)

info@multion.com • www.multion.com

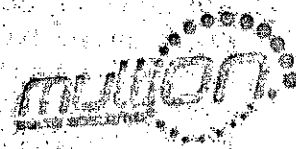
• **Plazo y condiciones de entrega.**

- Dos semanas a partir de la notificación de adjudicación.
- La entrega se llevará a cabo en las instalaciones del CIDE, sede Santa Fe, ubicada en Carretera México-Toluca No. 3655, Col Lomas de Santa Fe Del. Alvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

El licitante adjudicado al momento de la prestación del servicio deberá seguir las recomendaciones de seguridad para el acceso al CIDE

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandro  
Representante Legal  
Multion Consulting S.A. de C.V.



Multion Consulting S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1236-301

Cd. Tlácoquemecatl del Valle

Ciudad de México, C.P. 03200

Tel: (55) 5559 4050

info@multion.com

01800 MULTION

RFC: MCO891215315

www.multion.com





MultION Consulting S.A. de C.V.  
Cómputo Científico y Técnico  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
info@multion.com • www.multion.com

Anexo 2  
"Propuesta Económica"



Partida 1 "SUSCRIPCION DE LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ENDNOTE PARA EL CIDE, A.C."

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE A.C.  
PRESENTE

MultION Consulting S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1236 - 301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle  
Ciudad de México, C.P. 03200  
Tel: (55) 5559 4050  
administracion@multion.com  
DUNS: 812352359  
www.multion.com

Ciudad de Mexico a 8 de noviembre del 2019

Invitacion a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica No. IA-03890M001-E105-2019

| Partida | Descripcion                                                       | Unidad   | Cantidad | Precio Unitario | Total       |
|---------|-------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|-------------|
| 1       | EDNOTE X9 o superior que incluye:<br>Suscripcion para 25 usuarios | Servicio | 1        | \$51,224.38     | \$51,224.38 |

|          |             |
|----------|-------------|
| Subtotal | \$51,224.38 |
| IVA 16%  | \$8,195.90  |
| Total    | \$59,420.28 |

(Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 28/100 M.N.)

- Precios en Moneda Nacional
- Precios Fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandro  
Representante Legal  
MultION Consulting S.A. de C.V.





MultION Consulting S.A. de C.V.  
Cómputo Científico y Técnica  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
info@multion.com • www.multion.com



Anexo 2  
"Propuesta Económica"

Partida 2 "SUSCRIPCION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE EVIEWS PARA EL CIDE A.C."

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE A.C.  
PRESENTE

MultION Consulting S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle  
Ciudad de México, C.M. 03200  
Tel: (55) 5559 4050  
administracion@multion.com  
DUNS: 812352359  
RFC: MCO891215315  
www.multion.com

Ciudad de México a 8 de noviembre del 2019.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica No. 1A-03890M001-E105-2019

| Partida | Descripción                                                                        | Unidad   | Cantidad | Precio Unitario | Total        |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|--------------|
| 1       | EVIEWS v10 o superior que incluye:<br>Suscripcion para 30 usuarios<br>concurrentes | Servicio | 1        | \$108,900.00    | \$108,900.00 |

|          |              |
|----------|--------------|
| Subtotal | \$108,900.00 |
| IVA 16%  | \$17,424.00  |
| Total    | \$126,324.00 |

(Ciento Veintiseis Mil Trescientos Veinti Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

- Precios en Moneda Nacional
- Precios Fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.



Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandro  
Representante Legal  
MultION Consulting S.A. de C.V.





Multion Consulting S.A. de C.V.  
Cómputo Científico y Técnico  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle 03200  
Ciudad de México, México  
DUNS: 812352359 RFC: MCO891215315  
Tel.: +52(55)5559 4050 • Fax: +52(55)5559 4048  
01800 MULTION (68 58 466)  
Info@multion.com • www.multion.com



**Anexo 2**  
**"Propuesta Económica"**

**Partida 3 "RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ATLAS.TI PARA EL CIDE, A.C."**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE A.C.  
PRESENTE

Multion Consulting S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur 1236-301  
Col. Tlacoquemecatl del Valle  
Ciudad de México, C.P. 03200  
Tel. (55) 5559 4050  
administracion@multion.com  
DUNS: 812352359  
RFC: MCO891215315  
www.multion.com

Ciudad de México a 8 de noviembre del 2019.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electronica No. IA-03890M001-E105-2019

| Partida | Descripción                                                                                                   | Unidad   | Cantidad | Precio Unitario | Total       |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|-------------|
| 1       | Renovación ATLAS. TI licencia de sitio para CIDE sede Santa Fe (CDMX), y sede Región Centro (Aguascalientes). | Servicio | 1        | \$94,592.83     | \$94,592.83 |

|          |              |
|----------|--------------|
| Subtotal | \$94,592.83  |
| IVA 16%  | \$15,134.85  |
| Total    | \$109,727.69 |

(Ciento Nueve Mil Setecientos Veintisiete Pesos 69/100 M.N.)

- Precios en Moneda Nacional
- Precios Fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y hasta su conclusión.

Atentamente

C.P. Esther Aguilar Alejandro  
Representante Legal  
Multion Consulting S.A. de C.V.

